

**CIRCULAR**  
**003-2024-SEN-DGEREE**

**DE:** **ING. DORIS ADRIANA ÁLVAREZ VENTURA**  
Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética

**PARA:** **DISTRIBUIDORES/IMPORTADORES/FABRICANTES DE AIRE ACONDICIONADO.**

**ASUNTO:** **SOBRE SOLICITUDE DE DICTÁMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO.**

**FECHA:** 30 MAYO 2024



Por medio de la presente circular, les informamos sobre una actualización importante en relación con los equipos adicionales para los cuales se deben solicitar Dictámenes de cumplimiento en los RTCA 23.01.78.20, PRODUCTOS ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO INVERTER, CON FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE. ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. y RTCA 23.01.80.21, PRODUCTOS ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE. ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

1. Equipos tipo Cassette, sin ducto adicional necesario para su funcionamiento, operados con energía eléctrica y con capacidades nominales de enfriamiento hasta 19,050 Wt (65,000 BTU).
2. Unidades tipo Piso-Techo, operadas con energía eléctrica y con capacidades nominales de enfriamiento hasta 19,050 Wt (65,000 BTU).
3. Para comenzar a presentar el Dictamen Técnico de Cumplimiento, emitido por la Secretaría de Energía (SEN) en las aduanas de los equipos antes mencionados, se otorgará un periodo de transición de 4 meses a partir del 10 de junio de 2024.

Atentamente,

Cc. Archivo

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.